

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA CRTVE EN GALICIA
EXPEDIENTE S-05116-201090624

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán el servicio de transporte en vehículos ligeros con conductor para la Corporación RTVE, con el fin de asegurar la prestación del servicio de movilidad de CRTVE en su modalidad de disponibilidad horaria.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

2.1 A efectos de contratación de vehículos amparados en el objeto de este contrato, se consideran:

- *Turismo / Ranchera.* - Vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, y dedicado al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente equipo de ENG, que puedan alojarse en su maletero.
- *Minibús / Todo Terreno.* – Minibús: vehículo con capacidad 7 /8 personas más el conductor. Todo Terreno: vehículo con capacidad 4 personas más el conductor adaptado para caminos, nieve, y todo tipo de inclemencias climatológicas. Ambos dedicados al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente equipos de ENG, que puedan alojarse en su maletero.

2.2 – Servicios: se distinguen los siguientes tipos de servicios:

- *Servicio base.* Definidos por contrato en horas y que no podrán superar los 350 Km.
- *Servicio de dedicación exclusiva a Programa.* Dedicación de todo el servicio en exclusividad a una actividad o programa, pudiendo incluir además pernoctación, por ser un servicio de más de un día de un día de duración. Los gastos tales como peajes, parking, y hotel se facturarán aparte según cuadro de tarifas.
- *Módulo de prolongación.* Periodo de 1 hora que se puede incrementar a los servicios que se determine por contrato, con un máximo de 4 horas.

2.3. Desarrollo del servicio

Con el fin de explicar apartados posteriores, se informa que CRTVE dispone de una aplicación para llevar el control del transporte de todos los contratos de la Corporación. Esta aplicación es GIDISA expresada a veces como GETRA/GIDISA por la interrelación con otra aplicación.

Las peticiones de los servicios a los adjudicatarios serán efectuadas únicamente por el personal de la Corporación RTVE que ésta designe, sin que puedan realizarse peticiones por personas ajenas, estableciéndose como norma general, que el responsable del CT de Galicia y el responsable de la unidad de transportes en Madrid, son las personas autorizadas para la solicitud de los servicios.

En la medida de lo posible, la Corporación RTVE informará al adjudicatario el número de vehículos necesarios antes de las 14 horas del día anterior, a la prestación del servicio; la relación de vehículos y conductores que realizarán los servicios solicitados, deberá ser enviada por el adjudicatario antes de las 16 horas del día de la solicitud.

La empresa adjudicataria se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año que se les solicite, sin distinción de sábados, domingos y festivos, respetándose en este aspecto aquellas limitaciones de carácter laboral, normativa del código de circulación y seguridad vial.

El horario de inicio de servicio, siempre será considerado el de la hora de citación en cualquiera de los centros de la Corporación; para los servicios en Santiago de Compostela, el horario de inicio será el de la recogida y los vehículos podrán finalizar la prestación en cualquier punto de la ciudad de Santiago.

Por cada servicio realizado, el proveedor deberá presentar al responsable de la unidad el parte de trabajo correspondiente, dejando un registro en el sistema de registro informático que a tal objeto decida la Corporación (GIDISA), relacionando todas las jornadas de los vehículos.

No se admitirán informes o partes de servicio por horarios o recorridos realizados que tengan consideración de *Servicio de dedicación exclusiva* que no se haya registrado la petición con anterioridad a su realización. En esta solicitud deben señalarse la duración prevista del servicio y el recorrido exacto, debiendo ser validado a través del sistema informático que a tal efecto decida la Corporación (GIDISA).

La determinación del número de vehículos y su tipo, así como las jornadas de prestación del servicio de transportes con conductor, corresponderá al responsable de transportes del Centro Territorial de Galicia y por delegación, la unidad de transportes de Madrid.

Con una antelación de 12 horas (pudiendo ser menor en ocasiones en que haya que cubrir noticias urgentes), se podrá alterar alguno o todos los puntos anteriormente señalados, pudiendo ser ampliados o reducidos en la misma jornada por necesidades del servicio.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción necesario, en función del vehículo a conducir.

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y fijo, además de cualquier otro sistema informático y de movilidad que se considere oportuno para poder recibir la solicitud de servicios por parte de la unidad responsable de la gestión de transportes en Galicia o Madrid.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios, deberán encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC), de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula y disponer, por tanto, de las correspondientes hojas de ruta.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de circulación dentro de los límites legales en cada momento.

El número de licencias de transporte, tarjetas VTC, mínimas para la presentación de la oferta será de 7, distribuidas inicialmente de la siguiente forma:

- 5 turismos gama media
- 2 Minivans

Los turismos que presten el servicio deberán ser de gama media.

Las licencias de transporte requeridas para la prestación del servicio deben haber sido expedidas por la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los cinco vehículos en servicio deberán disponer de maletero amplio, con una capacidad de al menos 500 litros y con plano de carga a ras para la carga y descarga de material de filmación.

Todos los vehículos deberán contar con sistema de gestión de flotas para la gestión y localización de los mismos, que permita a la Corporación RTVE el acceso para visualizar y, en su caso verificar la trazabilidad de las rutas seguidas por sus vehículos.

Los vehículos que se oferten y se pongan a disposición, no podrán tener una antigüedad superior a 8 años durante la vigencia del contrato.

Toda la documentación correspondiente a los vehículos del contrato deberá ser comunicada y mantenida en el sistema Informático que decida la Corporación RTVE (GIDISA), así como sus

modificaciones puntuales (cambio de vehículos, ITV). Así mismo, todos los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, con el deber de informar oficialmente acerca del cumplimiento del plan de revisiones periódicas de cada vehículo por medio del sistema informático de la Corporación (GIDISA).

Los gastos derivados de las labores de conservación, mantenimiento y limpieza, correrán por cuenta del adjudicatario.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA. -

Se presentará una memoria técnica, que deberá incluir la siguiente información:

- Descripción detallada de la prestación general del Servicio a CRTVE.
- Detalle de la fórmula de trazabilidad de las rutas a través del GPS y puesta a disposición de la descarga de información a RTVE.
- Definición de la forma de interconexión con el sistema informático de la CRTVE (GIDISA), tales como alimentación manual, conexión de datos a través de interface, entrega de ficheros, etc.
- Vehículos: Se presentará una relación de vehículos con las fechas de vigencia de cada uno de los siguientes documentos:
 - Permiso de Circulación
 - Ficha Técnica
 - Licencia de Transporte
 - Seguro

Esta documentación será exigida previamente a la adjudicación del contrato.

- Declaración de disponer de servicio telefónico 24 horas.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos de valoración objetiva recogidos en la cláusula 10ª del anexo II del pliego de condiciones generales.